



HERMANAS BETHLEMITAS PSCJ
COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS BETHLEMITAS PASTO

PAGARÉ No. (1) VENCIMIENTO. (2)
(3), mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie
de mi firma, con domicilio en (4), en adelante EL DEUDOR, y
(5), mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, con
domicilio en (6), en adelante DEUDOR SOLIDARIO, y en conjunto LOS
DEUDORES SOLIDARIOS, nos permitimos hacer las siguientes declaraciones: PRIMERA. OBJETO. Nos
obligamos a pagar solidaria e incondicionalmente, en favor del HERMANAS BETHLEMITAS PSCJ – COLEGIO
DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS BETHLEMITAS PASTO, con NIT 800.020.449-0 (7), en delante el
COLEGIO, o a su orden, la suma de
(\$) (8), por concepto de capital y sin perjuicio de las demás acciones que tenga o
llegaré a tener el COLEGIO. SEGUNDA. INTERESES. Que sobre la suma debida reconoceremos intereses
equivalentes al % (9) mensual, sobre el saldo de capital insoluto, los cuales se liquidarán y pagarán mes
anticipado, junto con la cuota mensual correspondiente al mes de causación. Se causarán intereses moratorios
a la tasa máxima vigente autorizada por la Superintendencia Bancaria. El recibo del importe de la obligación por
concepto de capital o el abono parcial a dicho concepto, no hace presumir el pago de los intereses de mora.
TERCERA. GASTOS Y COSTAS. Serán a nuestro cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios en caso
de acción prejudicial, judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda y sus agregados contenidos en este pagaré.
Todos los gastos e impuestos que cause este instrumento son a cargo de los otorgantes. CUARTA. CESIÓN.
Manifestamos igualmente que autorizamos al COLEGIO para ceder, endosar, traspasar este pagaré a cualquier
título y a cualquier persona natural o jurídica y a llevar la anotación de los pagos efectuados en cualquier registro
o sistema que considere conveniente, adicional al título valor. QUINTA. CONSULTA Y REPORTE A LAS
CENTRALES DE RIESGO. Con la firma del presente pagaré, autorizamos expresa, voluntaria e
irrevocablemente al COLEGIO para que por intermedio de la casa de Cobranza debidamente autorizada o quien
represente sus derechos o quien ostente en el futuro la calidad de acreedor proceda a consultar, solicitar,
suministrar, reportar, procesar, divulgar y eliminar toda la información que se refiere a su comportamiento
crediticio, financiero, comercial, de servicios, a DATA CREDITO, CIFIN o a otras centrales de información que
tengan objeto similar. Lo anterior, implica que el comportamiento presente y pasado de LOS DEUDORES frente
a sus obligaciones, permanecerá reflejado en las bases de datos correspondientes, con el objeto de suministrar
información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales,
crediticias y de servicios. En consecuencia, quienes se encuentren vinculados a la Central de Información y/o
que tengan acceso a ésta, conocerán la información de LOS DEUDORES, de conformidad con la legislación
aplicable. Los derechos y obligaciones de la entidad titular de la información, así como la permanencia de su
información en las bases de datos, están determinados por el ordenamiento jurídico aplicable, el cual, por ser de
orden público, declaro conocer plenamente. Así mismo, manifiesto que conozco el reglamento de
DATA CREDITO. Ley 1266 de 2008 (Ley Habeas Data). SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS. Como DEUDORES
de manera expresa autorizamos previa, informada y voluntariamente a LAS HERMANAS BETHLEMITAS
PROVINCIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS por medio del COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
– BETHLEMITAS PASTO, para que recolecte y de tratamiento a los datos personales de nombre, número de
identidad, teléfono y dirección que entrego mediante pagaré y carta de instrucciones, con la finalidad de gestionar
el cobro pre jurídico y jurídico de la obligación contenida en el título valor, mediante llamadas telefónicas y
procedimientos escritos. He sido informado sobre las políticas de protección de datos personales de la
organización, las cuales se encuentran accesibles al público en su página web www.bethlemitaspasto.edu.co y
que forma parte del contrato de prestación de servicio educativo.

Otorgado en (10), a los () días del mes de de 202 (11)

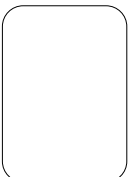
EL DEUDOR,
(Responsable económico y tributario)

DEUDOR SOLIDARIO,

Firma
Huella
Nombre
C.C. (24)
Dirección.
Teléfono Fijo.
Celular.
Correo electrónico:



Firma
Huella
Nombre:
C.C. (25)
Dirección.
Teléfono Fijo.
Celular.
Correo electrónico:



	PROMOCIÓN DEL SERVICIO, ADMISIONES Y MATRÍCULAS	Código:M1-FOR06
		Versión: 02
	PAGARÉ	Año escolar 2024-2025
		Página 2 de 3

CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARÉ No. _____ (14)

Señores
HERMANAS BETHLEMITAS PSCJ (15)
COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS BETHLEMITAS PASTO
 Ciudad

Respetados señores:

_____ (16), mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en _____ (17), en adelante EL DEUDOR, y _____ (18), mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, con domicilio en _____ (19), en adelante DEUDOR SOLIDARIO, y en conjunto LOS DEUDORES SOLIDARIOS, autorizamos irrevocablemente al colegio, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco del pagaré No. _____ (20), que LOS DEUDORES han otorgado en favor de HERMANAS BETHLEMITAS PSCJ – COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS BETHLEMITAS PASTO, con NIT 800.020.449-0 (21), en adelante el COLEGIO, o a su orden, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 622 del Código de Comercio, siguiendo especialmente las instrucciones señaladas a continuación:


1. Los espacios en blanco del Pagaré relacionados con el capital, se llenarán con el monto de todas las sumas de dinero que por ese concepto LOS DEUDORES deban al COLEGIO, conjunta o individualmente, derivadas de cualquier obligación a cargo de LOS DEUDORES y a favor del COLEGIO, según conste en los libros y registros de esta y conforme a la liquidación que ella efectúe, e incluirá además el monto de cualquier impuesto causado por la creación, suscripción o diligenciamiento del Pagaré y el valor de los costos y gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial en que haya incurrido el COLEGIO; lo anterior, sin perjuicio de que EL DEUDOR SOLIDARIO puedan discutir la liquidación que efectúe el COLEGIO cuando tenga algún error o inexactitud.
2. Sobre la suma de capital indicada en el párrafo precedente, se causarán y liquidarán por mes o fracción de mes, intereses moratorios a la más alta tasa permitida por la ley.
3. La fecha de vencimiento será aquella en la cual se llene el Pagaré, y a partir de la misma serán exigibles de inmediato todas las obligaciones contenidas en el Pagaré. El pago de las obligaciones incorporadas en el Pagaré será indivisible.
4. Sin perjuicio de los demás eventos en que la ley permite la aceleración del plazo, las obligaciones mencionadas en el numeral 1 precedente, se considerarán de plazo vencido sin necesidad de requerimiento en mora y sobre el valor total del capital, por ende, el COLEGIO podrá diligenciar los espacios en blanco del Pagaré, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por LOS DEUDORES a favor del COLEGIO; b) La mala o difícil situación económica de LOS DEUDORES, según se evidencie de la consulta en las centrales de riesgo.
5. Los pagos que LOS DEUDORES efectúen a las obligaciones contraídas con el COLEGIO serán imputados por esta en el siguiente orden: a) Costos y gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial en que haya incurrido el COLEGIO por intermedio de la empresa de cobranza institucional; b) Intereses moratorios causados sobre el capital y no pagados; c) Capital.
6. Hacemos constar que una copia de la presente comunicación queda en poder del DEUDOR SOLIDARIO.

Otorgado en _____ (22), a los _____ () días del mes de _____ de 202 (23)

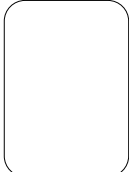
EL DEUDOR,
 (Responsable económico y tributario)


DEUDOR SOLIDARIO,

Firma _____
 Nombre _____
 C.C. _____ (24)
 Dirección. _____
 Teléfono Fijo. _____
 Celular. _____
 Correo electrónico: _____

Huella


Firma _____
 Nombre: _____
 C.C. _____ (25)
 Dirección. _____
 Teléfono Fijo. _____
 Celular. _____
 Correo electrónico: _____

Huella


	PROMOCIÓN DEL SERVICIO, ADMISIONES Y MATRÍCULAS	Código:M1-FOR06
		Versión: 02
PAGARÉ		Año escolar 2024-2025
		Página 3 de 3

PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARÉ Y SU CARTA SE DEBEN SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

1. **Se deja en blanco:** Se le debe asignar un número al pagaré. Ojalá los números asignados sean consecutivos según su suscripción.
2. **Se deja en blanco:** La fecha de vencimiento que corresponde al día en que se diligencia.
3. Nombre del deudor (Responsable económico y tributario).
4. Ciudad en la que vive el estudiante.
5. Nombre de deudor solidario.
6. Ciudad en la que vive en deudor solidario.
7. Nombre de LA INSTITUCIÓN.
8. **Se deja en blanco:** Suma adeudada por capital en letras y números.
9. Porcentaje de intereses remuneratorios acordados.
10. Ciudad en la que se firma.
11. Fecha en la que se firma.
12. Firma, cédula y huella del deudor.
13. Firma, cédula y huella del deudor solidario.
14. El número asignado al pagaré.
15. Nombre de LA INSTITUCIÓN.
16. Nombre del deudor y deudor solidario.
17. Ciudad en la que vive el estudiante.
18. Nombre del deudor solidario.
19. Ciudad en la que vive el deudor solidario.
20. Número asignado al pagaré.
21. Nombre de LA INSTITUCIÓN.
22. Ciudad en la que se firma.
23. Fecha en la que se firma.
24. Firma, cédula y huella del deudor (Responsable económico y tributario).
25. Firma, cédula y huella del deudor solidario.